



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 374 – 2015- UNJ Jaén, 13 de noviembre del 2015

VISTO: Proveído N° 1401, de fecha 11 de noviembre del 2015, Procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 090 – 2015 – CCP – IME – UNJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con oficio N 090 – 2015 – CCP – IME – UNJ, de fecha 10 de noviembre del 2015, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, solicita la autorización para la realización del concurso de logo de la Carrera Profesional en mención, con el fin de diseñar el logo que identifique la Carrera Profesional, por lo cual se contara con la participación de los estudiantes de dicha carrera profesional en el presente concurso.

Qué, el artículo 4° del reglamento de la Universidad Nacional de Jaén, establece que la universidad tiene como uno de sus principios: **B.- Búsqueda de la calidad académica teniendo como prioridad, el interés superior del estudiante.**

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria señala como principios de la Universidad: 5.12 Creatividad e Innovación.

Que, con proveído N° 1401 de fecha 11 de noviembre del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte Resolución Presidencial correspondiente.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el concurso de Logo de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con el fin de diseñar el logo que identifique la Carrera Profesional en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente